


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2013

Expediente N° 6.104/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° CD 227/12 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales rechaza la impugnación interpuesta por la postulante Prof. María de las Mercedes MOYA; aprueba el dictamen unánime del Jurado y solicita al Consejo Superior designe en el cargo motivo del concurso al Ing. Eduardo Zenón Casado, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 366-368, la Prof. María de las Mercedes Moya interpone Recursos Jerárquico en contra de la Resolución CD N° 227/12.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 14244 (fs. 370-374) concluye: "... Cabe dejar en claro, que la Res. CD Económicas N° 227/12, para resolver respecto de la impugnación de la postulante Moya, claramente expresa cuales son los motivos por los que corresponde su rechazo, surgiendo del citado acto administrativo los motivos de tal decisión. Por lo expuesto, y no existiendo razón a la recurrente, de compartirse la opinión, corresponde rechazar fundadamente el recurso jerárquico (Art. 56 Res. 350/87) interpuesto por la Dra. María de las Mercedes Moya en contra de la Res. 227/12 de la Facultad de Ciencias Económicas. Con relación a la suspensión de la designación del Ing. Casado en el cargo objeto del concurso, corresponde también su rechazo, por no advertirse, hasta esta etapa concursal, vicio alguno de procedimiento."

Que se comparte lo expresado por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 337/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 6° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. María de las Mercedes MOYA a fs. 366-368, en contra de la Resolución CD N° 227/12, en razón de no encontrarse vicios de procedimientos en la etapa concursal.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el pedido de suspensión del acto administrativo de designación del Ing. Eduardo Zenón Casado, por no haberse encontrado vicios de procedimientos en la tramitación del concurso.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Lic. Moya lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Prof. Moya, Ing. Casado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA